

ASUNTO: Iniciativa con Punto de Acuerdo.

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTES. -**

La suscrita **MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO**, Diputada Única de Movimiento Ciudadano de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace una atenta y respetuosa invitación a reunión de trabajo para esclarecer la situación que actualmente impera en los Centros de Desarrollo Infantil "Tierra y Libertad", respecto de la denuncia ciudadana que continuación se describe, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, en ejercicio de mis funciones como legisladora local, recibí una denuncia ciudadana, en la cual me manifiestan lo siguiente:

"Los CENDIS TIERRA Y LIBERTAD, tuvieron su origen como una asociación civil con el fin de garantizar la educación inicial de los niños de las familias más vulnerables, por lo que se sometían las solicitudes de ingreso a un estudio socioeconómico para determinar la cuota simbólica que cubriría la familia beneficiada, cantidades que no eran superiores a los 300 pesos por mes, incluyéndoles a parte de la educación de los menores, un apoyo

de psicología, pedagogía y nutrióloga ya que se les brindaba el desayuno y la comida, sin embargo las cosas fueron cambiando y no solo en cuanto a las cuotas que eran opcionales, si no se redujo el horario y la alimentación pues se les comenzó a cobrar la alimentación aparte y la aportación mensual también se aumentó de forma significativa pues al momento se les cobra una cuota de no menos de \$1,000 más los gastos de alimentación e inscripción, dañando seriamente la finalidad de la creación de los institutos y la economía de las familias ya que ahora dichas aportaciones son obligatorias e incluso condicionan los horarios de los menores así como el ingreso y la entrega de su documentación, esto sin contar que antes los pagos se hacían a través de una cuenta bancaria y desde el año pasado se exige a los padres de familia que los pagos sean en efectivo y directamente en los Institutos, por lo que se presume que el total de los ingresos no se reporta ante Hacienda.

Aunado a lo anterior narrado, es importante puntualizar que desde el año 2008 el Gobernador en turno el Lic. Silverio Cavazos Ceballos se aprobó un decreto en el cual Gobierno del Estado absorbe la administración y el Patrimonio de los Institutos, dicho Decreto de Creación fue publicado en el año 2009, dándosele la figura jurídica de Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, haciendo de dichos Institutos un Organismo Público Descentralizado del Gobierno adquiriendo todas las obligaciones de los mismos y creando un Comité Directivo para la regulación de éstos, presidido por la Señora Evangelina Bustamante e integrado por el Gobernador en turno, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Educación entre otros, quienes han sido omisos

en su responsabilidad violentando las Garantías Individuales de los menores y maestros.

Esto pese a la queja constante de los padres de familia para que cubran las cuotas excesivas en efectivo y sin darles un recibo deducible de impuestos ya que lo único que les extiende es un recibo como aportación voluntaria y se le suma el hostigamiento que sufren, sin mencionar que los obligan a asistir a las marchas, mítines e incluso recabar afiliaciones a un partido político además, someten a los menores a discriminación y humillaciones publicas ya que si sus padres no cubren las cuotas les niegan el acceso al instituto o les recortan el horario e incluso los aíslan a la hora de los alimentos.

En fechas recientes a los padres de familia del Municipio de Cuauhtémoc, un día antes de que concluyera el ciclo escolar, se les informo que si querían seguir con el servicio de dicho Instituto tendrían que realizar la aportación voluntaria de inscripción por la cantidad de \$2,800 pesos por niño ya que de lo contrario Cendi cerraría sus puertas para el siguiente ciclo escolar, por lo que a los menores se les deja en total estado de indefensión y se les vulnera su derecho humano a la educación, pues si los padres no cuentan con el recurso tendrían que buscar otra opción de escuela, lo cual hace imposible por los tiempos en los que se les comunico ya que las preinscripciones fueron en el mes de febrero y las escuelas cercanas que hay en el municipio mencionado, están saturadas, por lo que los padres de familia acudieron a la Secretaria de educación y ahí les comentaron que no era posible ya que para cerrar una institución tenían que haber dado aviso de esto y se les reitera que es un Instituto Privado, lo cual no es cierto y como no

les ofrecieron alternativa alguna, asistieron a la Comisión de Derecho Humanos del estado e interpusieron una Queja con el número CDHEC/323/19 a la que recayó una inspección en la cual se asienta que todo lo narrado por dichos padres es cierto y que se trata de un Organismo Público Descentralizado de Gobierno y por ende no deben de cubrir dichas cuotas obligatorias ya que el Estado es quien debe proporcionar la educación gratuita para dicho alumnado.

Es de relevancia también tomar en cuenta que a los maestros que son empleados de Gobierno del Estado según consta en la resolución de Controversia de Competencia bajo el Expediente 20/2018, emitida por el Tribunal Colegiado de Circuito del Estado de Colima y la Toma de Nota emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; se le dejó de pagar e incluso se les despidió en represaría a la conformación de un Sindicato, lo cual es un derecho Constitucional y Humano, el cual no solo les cuarta su derecho de asociación, sino también su derecho humano laboral, ya que a todos los integrantes se les despidió sin que se les haya cubierto ni siquiera lo que ya habían devengado por meses, los cuales habían trabajado sin percibir sueldo alguno, ya que dichos maestros trabajaron en esas condiciones con el único objetivo de salvaguardar la educación de los menores.”

Una vez analizada la denuncia ciudadana, puntualizo que los Centros de Desarrollo Infantil “Tierra y Libertad” son instituciones de educación temprana que ofrecen servicios educativos y asistenciales a hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos. Estos centros imparten tres niveles educativos: el nivel Inicial de 45 días de nacidos

a 3 años, el nivel Preescolar de 3 a 6 años y Primaria con grupos de 1º y 2º año.

Así pues, como antecedente señalo que con fecha 25 de Julio de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el decreto que crea el Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo a su decreto de creación el Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, forma parte del Sistema Educativo Estatal, por lo que todos los planteles educativos dependientes del mismo que cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la clave de Centro de Trabajo correspondiente, serán asignados por la Secretaría de Educación.

Los planteles del Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, se rigen conforme a los planes de estudios oficiales, de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que a nivel federal rigen normativamente en todo el país y por la normatividad estatal aplicable, en educación inicial y básica.

Asimismo, estos desarrollarán programas complementarios de educación prenatal y salud reproductiva, semiescolarizada, no escolarizada, por vías no formales, programas cocurriculares, de escuela para padres y programas de desarrollo comunitario en temas para beneficio de los infantes y de la comunidad en general.

El objetivo general del Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, será fortalecer el Sistema Educativo Estatal, en los niveles de



2018-2021
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO
PODER LEGISLATIVO

educación inicial en sus modalidades escolarizada y no escolarizada, así como en educación básica, a través de los Centros de Desarrollo Infantil "**Tierra y Libertad**", apegándose a lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la ley de Educación del Estado de Colima y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

De acuerdo al numeral 6 del citado decreto por el que se creó el Instituto de Educación Inicial del Estado de Colima, el patrimonio estará constituido por:

- a) Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal, municipal y los organismos del sector social que coadyuven a su financiamiento. Asimismo, por donativos que reciba de fundaciones u organizaciones sociales y privadas, tanto nacionales como extranjeras o de particulares;
- b) Los bienes muebles e inmuebles con que cuenta actualmente, así como los que posteriormente obtenga el Instituto;
- c) Los ingresos que adquiera por cualquier título legal, y los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que le generen sus operaciones, actividades o eventos que realice;
- d) Los legados otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- e) Los recursos que se obtengan por la creación, comercialización y ejecución de planes y programas educativos; y
- f) Los bienes muebles e inmuebles del Instituto, gozarán de las franquicias y prerrogativas concedidas, respecto a los fondos y bienes del Gobierno del Estado de Colima. Dichos bienes, así

como los actos y contratos que celebre el propio Instituto en cumplimiento de su objetivo, estarán igualmente exentos de toda clase de contribuciones, impuestos, derechos municipales y estatales.

En este tenor, se advierte que mediante decreto número 12 concerniente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el ramo 33 denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se desglosa una asignación presupuestal de 35,000,000 millones de pesos, para la Operación del Programa de Educación Inicial Escolarizado (CENDIS), designada en la clave 63A01.

Así mismo, del decreto relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, dentro del Anexo 10 concerniente a Proyectos Presupuestarios por Dependencias; se encuentra la dependencia número 07 denominada Secretaria de Educación, y en la clave 63A01 enlista la Operación del programa de educación inicial escolarizado (CENDIS), designando un presupuesto de 39,707,282.

Lo anterior denota que la Operación del Programa de Educación Inicial Escolarizado (CENDIS), es en parte subsidiado con recursos públicos, y de acuerdo al decreto de creación del Instituto de Educación Inicial del Estado de

Colima, se constituye como un **Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo la potestad de recibir aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal, municipal y los organismos del sector social que coadyuven a su**

financiamiento, desprendiéndose que dicho instituto recibe recursos públicos.

En este contexto, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad proteger el principio del interés superior del niño o niña.

Ahora bien, por lo que respecta en la denuncia ciudadana, relativa al cierre de la puerta de un Centro de Desarrollo Infantil “Tierra y Libertad”, en el Municipio de Cuauhtémoc, esta acción señalada advierte una conducta que indiscutiblemente trasgrede a todas luces el derecho humano a la educación, privando de este derecho a los niños y niñas ahí inscritos, al incrementar una cuota de no menos de \$1,000 más los gastos de alimentación e inscripción, dañan seriamente la economía de las familias, ya que ahora dichas aportaciones son obligatorias e incluso condicionan los horarios de los menores así como el ingreso y la entrega de su documentación.

Por otra parte, lo concerniente a que los pagos se hacían a través de una cuenta bancaria, y que desde el año pasado se exige a los padres de familia que los pagos sean en efectivo y directamente en los Institutos, en consecuencia a ello, surge la necesidad de que se verifique el funcionamiento de la administración, puesto que en el caso de que los Centros de Desarrollo Infantil “Tierra y Libertad” estuvieren evadiendo impuestos ante hacienda, perjudicaría a los menores inscritos y maestros de dichos planteles, por problemas legales, derivados de estas acciones que son ajenas a ellos.

Por otro lado, en los Centros de Desarrollo “Tierra y Libertad”, debe garantizarse el respeto a los derechos laborales de los trabajadores, fundamento legal que encontramos en el artículo 123 constitucional

que trata sobre la relación de trabajo, precisando que por la naturaleza jurídica del Instituto de Educación Inicial, fue que los trabajadores de los CENDIS pudieron conformar un Sindicato, contrayendo derechos laborales.

Derivado de lo anterior y a fin de conocer la verdad histórica de lo que está sucediendo en el interior de los Centros de Desarrollo Infantil Tierra y Libertad, y en función de que el Instituto de Educación Inicial del Estado, recibe recursos Públicos, y por ende, resulta la necesidad de que se esclarezca la situación denunciada por la Ciudadanía, toda vez que en dichos Centros deben ser garantes de la educación inicial de las niñas y niños colimenses, siendo un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a su naturaleza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional vigente, la suscrita Diputada Única de Movimiento Ciudadano **MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO**, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado convoque a reunión de trabajo el próximo día 23 del presente mes de agosto de 2019, a partir de las 12:30 horas, al Secretario de Educación del Estado Lic. Profr. Jaime Flores Merlo; al Secretario de Planeación y Finanzas C.P. Carlos Arturo Noriega García, y a la C. Evangelina Bustamante Morales Directora General de la Unión de Solicitantes "Tierra y Libertad" A.C.; todos ellos en su carácter de integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación Inicial, para que informen

detalladamente a esta Soberanía, de la situación que actualmente impera en los Centros de Desarrollo Infantil "Tierra y Libertad", respecto de la denuncia ciudadana citada en supra líneas.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, instrúyase a la Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que notifique el presente acuerdo a los interesados para los fines señalados.

La que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicito que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

Colima, Col., 15 de agosto de 2019

DIP. UNICA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



MA REMEDIOS OLIVERA OROZCO